



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### Negociado de Obras públicas Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 20 de Agosto último, he acordado señalar el día 12 del próximo Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico, para la conservación de la carretera de Brunete al Escorial cuyo presupuesto de contrata es de 5.319 pesetas, 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup> arreglándose al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 54 pesetas en metálico ó á efectos de la Deuda pública del modo que previene la referida Instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no baje de 10 pesetas.

Madrid 5 de Septiembre de 1896.—  
El Gobernador, Peña Ramiro.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número. ., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de Brunete al Escorial, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como á toda aquella en que se añada cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 20 de Agosto último, he acordado señalar el día 12 del próximo Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico, para la conservación de la carretera de Madrid á Castellón, travesía de Arganda, cuyo presupuesto de contrata es de 667 pesetas, 10 céntimos.

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup> arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 7 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública

del modo que previene la referida Instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Septiembre de 1896.—  
El Gobernador, Peña Ramiro

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm. ., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico, para la conservación de la carretera de Madrid á Castellón, travesía de Arganda, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 20 de Agosto último, he acordado señalar el día 12 del próximo Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico, para la conservación de la carretera de Rozas al Escorial, cuyo presupuesto de contrata es de 6.824 pesetas, 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los tér-

minos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup> arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 69 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública del modo que previene la referida Instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Septiembre de 1896.—  
El Gobernador, Peña Ramiro.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de Rozas al Escorial, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 20 de Agosto último, he acordado señalar el día 12 de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico, para la conservación de la carretera de Estación de Villalba á Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.938 pesetas, 60 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup> arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 60 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública del modo que previene la referida Instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda liquidación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Septiembre de 1896. = El Gobernador, Peña Ramiro.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico, para la conservación de la carretera de Estación de Villalba á Segovia, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 20 de Agosto último, he acordado señalar el día 12 del próximo Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico, para la conservación de la carretera de Alcalá de Henares á Mondéjar, cuyo presupuesto de contrata es el de 3.599 pesetas, 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882 en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de ma-

nifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup> arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 36 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública del modo que previene la referida Instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas; quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Septiembre de 1896. = El Gobernador, Peña Ramiro.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico, para conservación de la carretera de Alcalá de Henares á Mondéjar, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 3 de Julio último, he acordado señalar el día 12 del próximo Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico, para la conservación de la carretera de tercer orden de Ajalvir á Estremera, cuyo presupuesto de contrata es de 8.547 pesetas, 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup> arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 86 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública del modo que previene la referida Instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una se-

gunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 5 de Septiembre de 1896. = El Gobernador, Peña Ramiro.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico, para la conservación de la carretera de Ajalvir á Estremera, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 20 de Agosto último, he acordado señalar el día 12 del próximo Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para los acopios de madera para la conservación del suelo del puente de Arganda, en la carretera de Madrid á Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 5.749 pesetas, 36 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882 en este Gobierno de la provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y el pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 58 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública del modo que previene la referida Instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Septiembre de 1896. = El Gobernador, Peña Ramiro.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exi-

jen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para reparación del piso del puente de Arganda en la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 20 de Agosto último, he acordado señalar el día 12 del próximo Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico, para la conservación de la carretera de Loeches á Alcalá de Henares cuyo presupuesto de contrata es de 2.708 pesetas, 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup> arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 28 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública del modo que previene la referida Instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Septiembre de 1896. = El Gobernador, Peña Ramiro.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de Loeches á Alcalá de Henares, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en

que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 20 de Agosto último, he acordado señalar el día 12 del próximo Octubre, a la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico, para la conservación de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, cuyo presupuesto de contrata es de 6.988 pesetas, 66 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup> arrojándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 70 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida Instrucción, para tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 5 de Septiembre de 1896.—  
El Gobernador, Peña Ramiro.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico, para la conservación de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Administración de Hacienda**

de la provincia de Madrid

*Impuesto sobre la sal*

La Delegación de Hacienda en esta provincia con fecha 3 del actual, trasladada á esta Administración de mi cargo la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Debiendo procederse, con arreglo al art. 15 de la Ley de 30 de Agosto próximo pasado, á la inmediata ejecución de las modificaciones que por las mismas se han introducido en los impuestos que constituyen los recursos ordinarios del presupuesto de ingresos, entre las cuales se cuenta la contenida en el art. 13, elevando á 50 céntimos de peseta por habitante, la cuota de 25 céntimos que se satisface por el impuesto sobre la sal, y

Considerando que limitada ésta modificación al aumento de la cuantía del impuesto, los medios de hacerle efectivo han de continuar siendo los mismos que autorizó el art. 4.<sup>o</sup> de la ley de Presupuestos de 16 de Junio de 1885, que creó el impuesto de que se trata, y que autorizaba á los Ayuntamientos el derecho de la exclusiva en la venta de la sal, pudiendo ejercitarlo directamente ó por medio de arriendo, si no preferían recaudar á la entrada de las poblaciones, ó por cualquier otro de los medios establecidos por la contribución de consumos:

Considerando que, según la tarifa aprobada por el art. 3.<sup>o</sup> de la expresada Ley, y confirmada por la de 7 de Julio de 1888, el derecho exigible sobre cada kilogramo de sal era el de nueve céntimos de peseta, con excepción de la destinada á las industrias y agricultura, que por virtud de la misma Ley, contribuye por más reducidos derechos, y que duplicado el tributo por el art. 13 de la Ley de 30 de Agosto próximo pasado, debe elevarse al doble, ó sea á 18 céntimos de peseta por kilogramo el derecho exigible sobre la sal para compensar el indicado aumento en aquellas poblaciones en que el impuesto no se exija directamente de los contribuyentes por medio del repartimiento vecinal; el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver:

1.<sup>o</sup> Que se proceda inmediatamente á señalar el aumento que corresponda en el actual año económico á razón de 25 céntimos de peseta anuales, por cada habitante de hecho, sobre el importe para el Tesoro, de los cupos, encabezamientos y arriendos de todas las poblaciones por el impuesto de consumos, con el cual está unido el de la sal.

2.<sup>o</sup> Que los Ayuntamientos, arrendatarios, y en general todas las Administraciones del impuesto sobre la sal obligadas al pago de dicho aumento, podrán exigir desde luego los derechos sobre aquél producto, á razón de 18 céntimos de peseta por cada kilogramo, con la excepción establecida para la sal destinada á las industrias y á la agricultura; que tributará por los derechos reducidos.

3.<sup>o</sup> Que en las poblaciones en que el impuesto se haga efectivo en el corriente año por medio del repartimiento vecinal, se haga un reparto adicional en la proporción correspondiente para recaudar el aumento del cupo que deben satisfacer al Tesoro. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos.»

En su cumplimiento esta Administración ha procedido al señalamiento del aumento de cupo en todas la poblaciones, incluso Madrid, y son los siguientes:

PUEBLOS	Cupo anterior		Cupo actual	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Madrid.....	127.522		255.044	
Ajalvir.....	180	25	360	50
Alameda del Valle.....	109	75	219	50
Alcalá de Henares.....	8.385	75	6.771	50
Alcobendas.....	304	25	608	50
Alcorcón.....	147	50	295	
Aldea del Fresno.....	69	50	139	
Algete.....	292	75	585	50
Alpedrete.....	126		252	
Ambite.....	188		366	
Anchuelo.....	94	50	189	
Aranjuez.....	2.402	25	4.804	50
Aravaca.....	173	25	346	50
Arganda.....	961	25	1.922	50
Arroyomolinos.....	34	50	69	
Barajas.....	244		488	
Batres.....	63	25	126	50
Becerril.....	142		284	
Belmonte de Tajo.....	262	75	525	50
Berruenco.....	64	25	128	50
Berzosa.....	22	75	45	50
Boadilla del Monte.....	129	75	259	50
Boalo.....	122	50	245	
Braojos.....	78		156	
Brea.....	204	25	408	50
Brunete.....	359	75	719	50
Buitrago.....	164	25	328	50
Bustarviejo.....	312	50	625	
Cabanillas de la Sierra.....	70		140	
Cadalso.....	475		950	
Camarma.....	116		232	
Campo Real.....	356	75	713	50
Canencia.....	150		300	
Canillejas.....	69	75	139	50
Canillas.....	210		420	
Carabanchel Alto.....	454		908	
Carabanchel Bajo.....	816		1.632	
Carabaña.....	435	50	871	
Casarrubuelos.....	97	75	195	50
Cenicientos.....	538	75	1.077	50
Cercedilla.....	258		516	
Cervera.....	46	50	93	
Chamartín.....	446	25	892	50
Chapinería.....	207		414	
Chinchón.....	1.244	50	2.489	
Chozas de la Sierra.....	66	75	133	50
Ciempozuelos.....	803		1.606	
Coboña.....	75	75	151	50
Collado Mediano.....	146	25	292	50
Collado Villalba.....	271	25	542	50
Colmenar del Arroyo.....	116		232	
Colmenar de Oreja.....	1.453		2.906	
Colmenarejo.....	85		170	
Colmenar Viejo.....	1.208		2.416	
Corpa.....	150	75	301	50
Coslada.....	73	25	146	50
Cubas.....	52		104	
Daganzo de Arriba.....	153	50	307	
El Alamo.....	195	25	390	50
El Escorial de Abajo.....	287	75	575	50
El Molar.....	396	25	792	50
El Pardo.....	450	50	901	
El Prado.....	598	25	1.196	50
El Vellón.....	199		398	
Estremera.....	453	25	906	50
Fregenedillas.....	95	75	191	50
Fresno de Torote.....	53		106	
Fuencarral.....	623		1.246	
Fuencabada.....	557	75	1.115	50
Fuente el Saz.....	157	75	315	50
Fuentidueña de Tajo.....	301		602	
Galapagar.....	212	50	425	
Garganta.....	116		232	
Gargantilla.....	105	75	211	50
Gascones.....	47	50	95	
Getafe.....	972	75	1.945	50
Griñón.....	122	75	245	50
Guadalix.....	299	75	599	50
Guadarrama.....	280	25	560	50
Horcajo.....	126	50	253	
Horcajuelo.....	113	50	227	
Hortaloza.....	136	50	273	
Hoyo de Manzanares.....	107	25	214	50
Humanes.....	71		142	
La Acebeda.....	75		150	
La Cabrera de Buitrago.....	93	25	186	50
La Hiruela.....	58	75	117	50
La Olmeda de la Cebolla.....	101	25	202	50
La Serna.....	50	50	101	
Las Rozas.....	242	25	484	50
Leganés.....	1.133		2.266	
Loeches.....	237		474	
Los Molinos.....	126	25	252	50
Los Santos de la Humosa.....	250		500	
Lozoya.....	160		320	
Lozoyuela.....	149		298	
Madarcoos.....	87		174	
Majadahonda.....	205		410	
Mangirón.....	89	50	179	
Manzanares el Real.....	110		220	
Meco.....	254	25	508	50
Mejorada del Campo.....	237	75	475	50
Miraflores de la Sierra.....	373		746	
Montejo de la Sierra.....	130		260	
Moraleja de Enmedio.....	91	75	183	50
Moralzarzal.....	166		332	

PUEBLOS	Cupo anterior	Cupo actual
	Pesetas Cént.	Pesetas Cént.
Morata.....	756 25	1 512 50
Móstoles.....	833 50	667
Navacerrada.....	82	164
Navalatlante.....	50 50	101
Navalagamella.....	132 50	265
Navalcarnero.....	937 75	1 875 50
Navarredonda.....	74 50	149
Navas de Buitrago.....	51 75	103 50
Navas del Rey.....	186	372
Nuevo Baztán.....	76 25	152 50
Orusco.....	248 75	497 50
Oteruelo del Valle.....	61 50	123
Paracuellos de Jarama.....	166 50	333
Parla.....	271 75	543 50
Paredes de Buitrago.....	50 25	100 50
Patones.....	70 75	141 50
Pedrezuela.....	165 50	331
Pelayos.....	43 25	86 50
Perales de Tajuña.....	401 75	803 50
Pezuela de las Torres.....	196	392
Pinilla del Valle.....	62 50	125
Pinto.....	606	1 212
Piñuécar.....	67 50	135
Pozuelo de Alarcón.....	380 25	760 50
Pozuelo del Rey.....	156 75	313 50
Prádena del Rincón.....	79 25	158 50
Puebla de la Mujer Muerta.....	72 50	145
Quijorna.....	84	168
Rascafría.....	209 50	419
Redueña.....	87 50	175
Ribas de Jarama.....	73 75	147 50
Ribatejada.....	88 50	177
Robledillo de la Jara.....	103	206
Robledo de Chavela.....	851	702
Robregordo.....	96 50	193
Rozas de Puerto Real.....	162 25	324 50
San Agustín.....	120 75	241 50
San Fernando.....	183 25	366 50
San Lorenzo del Escorial.....	809	1 618
San Martín de la Vega.....	233 50	467
San Martín de Valdeiglesias.....	1 004 25	2 008 50
San Sebastián de los Reyes.....	286	572
Santa María de la Alameda.....	190 75	381 50
Santorcaz.....	157 25	314 50
Serrada.....	85	170
Serranillos.....	88	176
Sevilla la Nueva.....	88 75	177 50
Sieteiglesias.....	26	52
Somosierra.....	66 75	133 50
Talamanca.....	100 75	201 50
Tielmes.....	312 50	625
Titulcia.....	119 50	239
Torrejón de Ardoz.....	477	954
Torrejón de la Calzada.....	39 75	79 50
Torrejón de Velasco.....	298	596
Torrelaguna.....	539 50	1 079
Torreledones.....	78 50	157
Torremoncha de Uceda.....	37 25	74 50
Torres.....	201 75	403 50
Valdaracete.....	317 75	635 50
Valdeavero.....	131 75	263 50
Valdelaguna.....	152 50	305
Valdemarco.....	74 60	149 20
Valdepuerto.....	71 75	143 50
Valdemorillo.....	501 75	1 003 50
Valdemoro.....	636 75	1 273 50
Valdeolmos.....	88 25	176 50
Valdepiélagos.....	78	156
Valdetorres.....	214 75	429 50
Vaidiacha.....	341 75	683 50
Valverde.....	65 50	131
Vallecas.....	1 411 25	2 822 50
Velilla de San Antonio.....	114	228
Venturada.....	47 50	95
Vicálvaro.....	572	1 144
Villaconejos.....	340 25	680 50
Villalvilla y Los Hueros.....	150 75	301 50
Villamanrique de Tajo.....	128 25	256 50
Villamanta.....	107 75	215 50
Villamantilla.....	139 50	279
Villanueva de la Cañada.....	154 50	309
Villanueva del Pardillo.....	101 25	202 50
Villanueva de Perales.....	98 75	197 50
Villar del Olmo.....	149 75	299 50
Villarejo de Salvanes.....	753	1 506
Villaverde.....	305	610
Villavieja de Odón.....	397	794
Villavieja.....	87	174
Zarzalejo.....	166 25	332 50

Dentro de los cuatro días siguientes á la fecha de la publicación de esta circular, los Sres. Alcaldes se servirán avisar á esta Administración de haberse enterado y quedar en cumplimentarla con toda exactitud.

Madrid 9 de Septiembre de 1896.—El Administrador de Hacienda, G. Núñez.

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública

subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 34 al 38 de la carretera del Puente de Arganda, á Colmenar de Oreja, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 14 369 pesetas, 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los tér-

minos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Octubre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Agosto de 1896.—El Director general, Ordóñez.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha ... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 34 al 38 de la carretera del Puente de Arganda á Colmenar de Oreja, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndome que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

**Dirección general de Aduanas**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 14 de Agosto último, el día 28 del corriente se celebrará en esta Dirección general, sita en la calle de Alcalá, núm. 11, piso segundo, en el antiguo Museo de Historia Natural, la segunda subasta para contratar el servicio de impresión de las Estadísticas generales del comercio exterior de España, correspondientes á los años naturales de 1895, 1896, 1897, 1898 y 1899.

El tipo máximo admisible es de 35 pesetas por cada pliego de cuatro páginas, incluso el papel necesario para la tirada, que se fija en 500 ejemplares para cada una de las Estadísticas de los años mencionados, en tipos de papel igual ó análogo al empleado en la últi-

ma publicada, que estará de manifiesto en esta Dirección general con el pliego de condiciones.

Las proposiciones se admitirán desde las tres de la tarde de dicho día, en pliegos cerrados, redactados en papel del sello 12 º, á los cuales ha de acompañar carta de pago de la Caja general de Depósitos, que acredite haber consignado en la misma la cantidad de 375 pesetas ó su equivalencia en valores públicos, á los tipos que establecen las disposiciones legales vigentes.

Dichas proposiciones se redactarán conforme al modelo de proposición que aparece al final de dicho pliego, que podrá examinarse en el Negociado 10 de esta Dirección general, todos los días no feriados, desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Los licitadores deberán rubricar la cubierta de los pliegos cerrados que presenten y acompañar la cédula personal.

Madrid 3 Septiembre de 1896.—El Director general, P. O., Emilio Abreu.

**Colegio Notarial de Madrid**

*Secretaría*

Debiendo proveerse por traslación entre los Notarios que lo soliciten y se hallen con las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el art. 7 del Reglamento general del Notariado, una Notaría vacante en Villa del Prado, distrito notarial de San Martín de Valdeiglesias; los que aspiren á ella deberán presentar sus solicitudes documentadas á esta Junta directiva dentro de los sesenta días naturales, que deberán contarse desde que se publique esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que de orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia á los efectos oportunos.

Madrid 4 de Septiembre de 1896.—El Secretario interino, Zacarías Alonso Caballero.

**Factorías militares de Madrid**

Se necesita para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 19 del actual, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en el legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente, dentro de los catorce días siguientes.

También se admiten proposiciones para la venta de paja, de pienso necesario en esta Factoría durante un año.

Madrid 5 de Septiembre de 1896.—El Comisario de guerra Interventor, José Lloret.

**Venta de ganado**

El día 21 del actual, á las diez de su mañana, se venderán en pública subasta en el cuartel de Vicálvaro, los caballos y mulas de desecho del segundo regimiento Montado de Artillería.—El Ayudante, Manuel Martínez de Tejada.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio